

Introducción

O

Como en cualquier otra actividad humana, la producción de residuos en las industrias extractivas a cielo abierto es un elemento más del proceso productivo y, como tal, ha de ser convenientemente gestionado aplicando los principios básicos de gestión que se desarrollan en esta guía técnica, cuyo objetivo es proporcionar al empresario minero, a sus técnicos y a los trabajadores, una herramienta útil y práctica.

Residuo es cualquier sustancia u objeto perteneciente a alguna de las categorías que figuran en el anejo de la Ley 10/1998, de Residuos, del cual su poseedor se desprenda o del que tenga la intención u obligación de desprenderse. Atendiendo a esta definición, en las actividades mineras a cielo abierto, concurren tres tipos básicos de residuos:

- Los propiamente mineros, resultantes de la investigación y beneficio de los recursos mineros.
- Los residuos industriales procedentes del empleo de equipos de trabajo, fijos y móviles, en dichas labores mineras, así como de las instalaciones auxiliares.
- Los residuos de construcción y demolición, que pueden ser procesados en plantas de tratamiento, y que pueden emplearse para labores de restauración, siempre que procedan de un gestor autorizado.

Toda la guía está directamente orientada a las industrias extractivas a cielo abierto existentes en La Rioja, motivo por el cual, se omiten aquellas otras consideraciones no vinculadas a esta actividad. En ese sentido, únicamente se citan residuos, procesos y técnicas relacionadas con este tipo de minería. Esta guía se estructura en una serie de capítulos donde se exponen, inicialmente, los conceptos básicos de la gestión de residuos de industrias extractivas y la descripción del sector extractivo en La Rioja.

Posteriormente, en los tres capítulos principales, se aborda la gestión de los residuos mineros, industriales y de construcción y demolición.

Específicamente, el capítulo destinado a los residuos mineros recoge las informaciones relacionadas con la Directiva 2006/21/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de marzo de 2006, sobre la gestión de los residuos de industrias extractivas y por la que se modifica la Directiva 2004/35/CE, además de la recogida en el último texto existente, hasta la fecha, del proyecto de Real Decreto sobre protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades extractivas, relativo a la transposición de esa Directiva. También se toman en consideración los documentos del Comité de Adaptación Técnica de la Directiva 2006/21/CE, por los que se establecen los criterios técnicos europeos necesarios para una correcta aplicación de esta norma marco.

La gestión de residuos industriales se aborda desde el punto de vista de las medidas que deben ser aplicadas, en una explotación minera para asegurar su correcta gestión y su entrega al correspondiente gestor autorizado. En cuanto a la gestión de los residuos de construcción y demolición, también tratada desde el punto de vista del responsable de una explotación minera, se toma en consideración el uso de estos residuos para operaciones de valorización en el relleno de huecos mineros para la recuperación de estas áreas y la posibilidad de actuar como gestor de estos residuos, con las pertinentes autorizaciones.



Frente de cantera restaurado



Vista general de gravera restaurada



Carga en camión en una explotación minera

Finalmente, se recogen algunas buenas prácticas relacionadas, entre otros, con los trabajadores, para poder asegurar una gestión efectiva.

La aplicación, en todos los niveles de las empresas mineras de los principios básicos de la gestión de residuos, prevención de la generación, minimización, recogida selectiva, recuperación, valorización y, en su caso, reciclado, permite introducir un factor de competitividad y contribuir al desarrollo sostenible.



Frente de cantera restaurado